

Informe justificativo

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MEJORA DE PLUVIALES EN EL MUSEL

Referencia expediente: **SJ-ASE-CTR-MAY-2023-0047**

EXP2023/002668

ÍNDICE

1	NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2	INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	4
3	RECOMENDACIONES MEDIOAMBIENTALES.....	4
4	CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO.....	4
5	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	4
6	CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	6
7	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
8	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	7
9	COMPRA CENTRALIZADA.....	7
10	HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA O FINANCIERA.....	7
11	CLASIFICACIÓN.....	9
12	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.....	9
13	NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.....	11
14	NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	11
15	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	12
15.1	CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 51 PUNTOS)....	12
15.2	CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 49 PUNTOS).....	17
16	CESIÓN DE DATOS PERSONALES POR LA AUTORIDAD PORTUARIA AL CONTRATISTA.....	18
17	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	18
18	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	18
19	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	22
20	FORMA DE PAGO.....	22
21	MODIFICACIONES CONVENCIONALES.....	23
22	PENALIDADES.....	23
23	OBLIGACIONES ESENCIALES CON EFECTOS EN LA RESOLUCIÓN Y RÉGIMEN ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.....	24
24	EFFECTOS CONTABLES.....	24
25	DIVISIÓN EN LOTES.....	24
26	TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN.....	24
27	SUBROGACIÓN.....	25
28	CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.....	25
29	GARANTÍAS Y SEGUROS.....	25
30	ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DE CONTRATO.....	25
31	DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y FIRMA.....	25

1 Necesidad de la contratación

La Autoridad Portuaria de Gijón (APG) desarrolla su actividad dentro de un marco de sostenibilidad en materia medioambiental. Uno de los objetivos de dicha política de sostenibilidad es la protección del medio marino y, especialmente, de la mejora de la cantidad y calidad de los vertidos de las aguas pluviales recogidas en sus instalaciones. En la actualidad, el Puerto de El Musel cuenta con una red de saneamiento separativa. La red de recogida y transporte de aguas pluviales está operativa en un porcentaje mayoritario de la superficie que constituye su ámbito geográfico.

Por Resolución de 1 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, se acordó la elaboración de un plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la Zona Oeste de Gijón; elaborándose por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático el documento "Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la Zona Oeste de Gijón".

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2021, se aprobó el plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la Zona Oeste de Gijón para el periodo 2021-2023.

Las medidas 7, 8 y 9 previstas en dicho Plan para la reducción de las emisiones a la atmósfera incluyen actuaciones relacionadas con el riego o la nebulización de los graneles almacenados en los terrenos de la APG; en especial la medida 9, relativa a la dotación de agua a los muelles así como a evitar su afección al medio marino mediante sistemas de recuperación de agua para su reutilización o mediante su tratamiento en caso de vertido al medio marino.

Estas medidas de aportación externa de agua, junto con las aportaciones naturales que se producen debido a los episodios de lluvia, tienen como consecuencia directa el vertido de estas aguas pluviales al medio litoral.

El ejercicio de las competencias y funciones legalmente atribuidas a las Autoridades Portuarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 26 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, (TRLPEMM) debe realizarse con criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad ambiental (artículo 27.2 TRLPEMM). Así los objetivos e indicadores de sostenibilidad ambiental del puerto forman parte del Plan de Empresa de la Autoridad Portuaria, al que se incorpora también una memoria de sostenibilidad.

En consecuencia, especialmente en el desempeño de las competencias de prestación de servicios generales, ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto y la gestión del dominio público portuario, debe gestionarse la recogida, transporte, tratamiento y vertido de las aguas pluviales vinculadas a las cuencas hidrológicas de aportación afectas a los terrenos de la APG.

En definitiva, los trabajos relativos a la gestión y tratamiento adecuados de las aguas de escorrentía recogidas en la red de pluviales de la Autoridad Portuaria son indispensables dentro de un contexto de mejora marcada por la estrategia de la Autoridad Portuaria y del propio sistema portuario estatal.

La realización de tales trabajos requiere disponer de un equipo técnico experto y de medios especializados dentro de un sistema de gestión que cuente con las certificaciones de calidad y sostenibilidad reconocidas para garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Además, debe tenerse en cuenta el contexto de una legislación cada vez más exigente, de desarrollo de políticas económicas y sociales que fomentan la protección ambiental y de un aumento de la preocupación de las partes interesadas en relación con la protección ambiental.

La Autoridad Portuaria no dispone del conocimiento, de la experiencia en trabajos similares ni de los medios humanos requeridos para desempeñar estas labores. Por ello se licitan los trabajos de servicios de asistencia técnica para la elaboración de un plan completo para la mejora de la gestión de las aguas pluviales en el Puerto de El Musel.

2 Informe de insuficiencia de medios

Se emite por el departamento de RRHH informe sobre insuficiencia de medios con fecha 4 de diciembre de 2023.

3 Recomendaciones medioambientales

Se ha emitido informe de fecha 28 de noviembre de 2023 por el Departamento de Sostenibilidad de la Autoridad Portuaria, cuyas indicaciones han sido tenidas en cuenta en la elaboración del presente documento.

4 Consulta preliminar del mercado

En la preparación de esta licitación no se ha realizado una consulta preliminar al mercado en el sentido de lo previsto en el artículo 41 del RD Ley 3/2020.

El análisis de mercado relevante para la preparación de esta licitación se ha desarrollado a partir de datos y documentos accesibles a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público sobre otras licitaciones con objeto análogo convocadas por otras entidades del sector público y el alto conocimiento del asesor técnico contratado para el desarrollo del pliego técnico de esta contratación.

5 Descripción del objeto del contrato

El Puerto de El Musel abarca una superficie total de aproximadamente 400 Ha. Dentro del recinto que delimita este Dominio Público Portuario se encuentran implantadas numerosas empresas concesionarias vinculadas a diferentes sectores productivos y con naturaleza y actividades muy diversas. Así, hay empresas cuyas instalaciones son completamente cerradas y que no generan emisiones ni residuos, mientras que otras están inevitablemente abocadas a operar en instalaciones abiertas o semiabiertas y generan escorrentías que deben ser debidamente gestionadas antes de su llegada al medio receptor.

Debido a esta gran superficie, cuando se producen episodios de lluvia, el agua que precipita sobre las cuencas de aportación del Puerto de El Musel genera arrastres de sólidos y de otros productos que se mezclan con el agua de lluvia, lo que altera la naturaleza de las pluviales y las convierte en un vertido potencialmente contaminante. Esta circunstancia se produce en ocasiones incluso sin que tengan lugar precipitaciones de lluvia, ya que en ciertas zonas del Puerto es habitual el riego de los depósitos de granel para mitigar las emisiones de polvo a la atmósfera, lo que también genera escorrentías que se recogen en las redes de aguas pluviales y, en consecuencia, deben ser convenientemente gestionadas.

En oposición a esta situación, en las zonas con actividades diferentes al almacenamiento de graneles o que cuentan con instalaciones para evitar el arrastre de partículas, se da la circunstancia de que las aguas de lluvia no se contaminan, lo que hace que la naturaleza y tipología de los vertidos sea muy diferente en función de la zona del Puerto en la que se produzca la recogida de las aguas de lluvia.

Por otra parte, también se da la casuística de otras zonas sin servicios de recogida de pluviales donde las aguas a día de hoy no vierten. El estudio de mejora de pluviales también debería dar una solución a estas zonas, de forma que todos los vertidos de las aguas pluviales recogidas reciban un tratamiento adecuado a sus características y al tipo y concentración de contaminantes que contienen.

Finalmente, en algunos casos los vertidos generados por las empresas concesionarias instaladas en el Puerto no se conducen directamente hasta el mar, sino que se incorporan a la red de pluviales donde se mezclan con las aguas de lluvia y se conducen conjuntamente hasta su punto de vertido final. En estos casos el contratista deberá de identificar completamente las características de las zonas objeto de concesión (delimitación geográfica, autorización de vertido en vigor, esquema de la red, puntos de vertido, cuantificación de caudales, caracterización de la calidad de las aguas, etc.). El contratista debe analizar, desde un punto de vista jurídico y administrativo, la mejor forma de regularizar estos vertidos y definir las responsabilidades jurídicas que correspondan a cada una de las partes implicadas (concesionario y APG).

Como consecuencia de lo anteriormente explicado, la APG desea desarrollar un estudio para mejorar las condiciones actuales de vertido de las aguas pluviales generadas en su ámbito de actuación. El estudio deberá identificar estos vertidos y evaluar su calidad y cantidad en función de los diferentes usos, de la permeabilidad del suelo, de la existencia de una red de recogida, y de cualquier otro factor que tenga relevancia en este aspecto. En virtud de las conclusiones obtenidas de dicho inventario de vertidos, se diseñará una solución cuyo alcance deberá de integrar todo el ámbito geográfico de la zona portuaria de El Musel (incluyendo Aboño), que proponga y defina las mejores técnicas disponibles para su recogida, tratamiento y gestión.

El objetivo último del estudio de mejora de pluviales será la confección y entrega a la APG del Anteproyecto que sirva como base técnica para la licitación de los proyectos constructivos necesarios para la obtención de la autorización de vertido integral de todas las aguas pluviales recogidas y vertidas al mar en el Puerto de El Musel, siendo prioritario conseguir la reducción de cantidad de vertido, reducción de puntos de vertido, reutilización del agua y limitación de la contaminación de las aguas de lluvia.

Para ello, se llevará a cabo en primer lugar un análisis de alternativas que incluirá en todo caso la Alternativa 0 para permitir su comparación con el resto de las propuestas. Las alternativas se desarrollarán hasta un nivel de detalle que permita evaluar su eficiencia funcional y medioambiental, así como llevar a cabo una estimación presupuestaria con la precisión necesaria para poder realizar un análisis comparativo. El Anteproyecto final deberá de definir soluciones particularizadas a las condiciones y usos de cada zona, de manera que las medidas diseñadas sean adecuadas a las condiciones del vertido, proponiendo diferentes niveles de tratamiento y gestión en función de los caudales, las concentraciones y la clasificación de las cargas contaminantes asociadas a cada vertido.

En el PPT se describen los trabajos a realizar, estableciéndose el alcance, estructura, cronología y condiciones específicas para cada uno de ellos.

El ámbito de aplicación de este contrato corresponde a toda la superficie que constituye el Dominio Público Portuario del Puerto de Gijón. Es decir, toda la zona portuaria de El Musel, incluyendo Aboño. En este sentido, los Faros y la zona urbana de Gijón quedan explícitamente fuera del ámbito del presente contrato.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos

Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:

71322000-1 Servicios de diseño técnico para la construcción de obras de ingeniería civil

6 Calificación del contrato

El contrato se califica como **contrato de servicios**, al que le será de aplicación la regulación contenida en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del citado real decreto-ley, en su Libro primero, que tiene como objeto la regulación del procedimiento de adjudicación de los contratos de obras, de suministro y de servicios, cuando contraten las entidades públicas y privadas a las que se refiere el artículo 5, entre las que se encuentra esta Autoridad Portuaria, en el ámbito de una o más actividades contenidas en los artículos 8 a 14 de este real decreto-ley, siempre que su valor estimado sea igual o superior a: b) 443.000 euros en los contratos de suministro y de servicios.

El objeto del presente contrato se encuentra dentro del ámbito de aplicación del RD Ley 3/2020 (servicios y suministros necesarios para la correcta explotación y funcionamiento de la APG, que coadyuvan al ejercicio de las competencias que corresponden a las Autoridades Portuarias de conformidad con el artículo 25 del TRLPEMM) y su importe dentro de los umbrales recogidos en el artículo 1 del RD Ley 3/2020 citado.

7 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **dieciséis (16) meses**.

Este plazo ha sido fijado considerando la naturaleza de las prestaciones que el contratista deberá ejecutar y de los trabajos que se obliga a entregar a la Autoridad Portuaria y considerando la dedicación medios materiales y humanos adecuada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del RD Ley 3/2020.

Además, el contratista deberá cumplir los siguientes plazos parciales:

- **Entregables 1, 2 y 3: cinco (5) meses** desde la firma del acta de inicio del contrato.
- Revisión y aprobación por la APG de los Entregables N°1, 2 y 3: **medio (0,5) mes**.
Presentación del Entregable 3 al Principado de Asturias y consulta de VLE de referencia.
Suspensión del contrato.
Fijación de VLE de referencia.
Reanudación del contrato.
- Entrega de edición definitiva del Entregable N°3 adaptado a los requerimientos de la Administración autonómica según VLE de referencia establecidos: **medio (0,5) mes**.
- **Entregables 4 y compilatorio: cuatro (4) meses** desde la aprobación del Entregable N°3.
- Revisión y aprobación por la APG de los Entregables N°4 y compilatorio: **medio (0,5) mes**.
- **Entregable 5: tres (3) meses** desde la aprobación del Entregable N°4.
- Revisión y aprobación por la APG del Entregable N°5: **un (1) mes**.

- **Entregable 6: un (1) mes** desde la aprobación del entregable N°5 por parte de la APG.
- Revisión y aprobación por la APG del Entregable N°6: **medio (0,5) mes.**

8 Procedimiento de licitación

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá un **procedimiento abierto** regulado en el artículo 82 del Real Decreto-Ley 3/2020, fomentando así la publicidad y la concurrencia competitiva para obtener la oferta más satisfactoria a los intereses de la Autoridad Portuaria de Gijón. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se utiliza el procedimiento abierto al tratarse de un procedimiento de adjudicación ordinario y en tanto que no concurren circunstancias que permitan o que aconsejen acudir a otro tipo de procedimiento de los previsto en el RD Ley 3/2020.

9 Compra centralizada

La APG no se encuentra adherida a ningún acuerdo marco de compra centralizada que sea de aplicación al presente supuesto.

10 Habilitación profesional o empresarial y solvencia técnica o profesional y económica o financiera

Para poder participar en el procedimiento se exigirá a los licitadores la siguiente solvencia mínima.

Solvencia económica y financiera

- **Volumen anual de negocios**, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a **749.553,27 €.**

La solvencia económico-financiera se acreditará:

o Por los licitadores: mediante la declaración responsable (DEUC) incluida en el sobre electrónico número 1 “requisitos previos”

o Por el adjudicatario: mediante la presentación de las cuentas anuales del último ejercicio concluido, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. En el caso de empresarios no inscritos en el Registro Mercantil, mediante la presentación de sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente aprobados. En el caso de empresarios obligados a someter sus cuentas a auditoría, deberá acompañarse copia de dicho informe.

Se ha optado por exigir a los candidatos la presentación del volumen anual de negocio para garantizar que la posible adjudicataria tenga la solvencia económica suficiente para acometer las prestaciones objeto del contrato.

Solvencia técnica o profesional

Por la naturaleza de los servicios objeto de la licitación se propone que se acredite la siguiente solvencia mínima para asegurar que la empresa dispone de medios humanos y técnicos para la correcta realización de los trabajos:

A) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos diez (10) años. (*)

(*) Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 a) de la LCSP, que establece la posibilidad de ampliar el límite de tres (3) años cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, se ha ampliado el citado plazo a diez (10) años, teniendo en cuenta que se trata de proyectos muy específico y no demasiado frecuentes, por lo que limitar la solvencia a tres años, afectaría a la concurrencia.

A este respecto se entenderá acreditada la solvencia por aquellos empresarios que acrediten durante el curso de los últimos (10) años haber realizado todos los siguientes servicios

1. Haber ejecutado al menos **dos (2) contratos de redacción de proyectos de recogida, transporte, regulación y tratamiento de aguas pluviales**, siendo el importe de uno de ellos de al menos 299.821,31 € y debiendo sumar entre los dos contratos al menos el presupuesto del contrato objeto de esta licitación (499.702,18 €).
2. Haber realizado al menos **un Plan Director (o Master Plan) de gestión de pluviales o redes de saneamiento unitario**. Dicho trabajo podrá haberse desarrollado tanto dentro del ámbito nacional como internacional, y deberá de haber tenido un alcance similar al del presente pliego.

Esta solvencia técnica profesional A) se acreditará:

o Por los licitadores: mediante la declaración responsable (DEUC) incluida en el sobre electrónico número 1 “requisitos previos”.

o Por el adjudicatario:

- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

B) Medios humanos

A efectos de acreditación de la solvencia técnica, los licitadores deberán disponer del siguiente **equipo mínimo** con los siguientes perfiles profesionales en el equipo de trabajo.

En todo caso, a los efectos de la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los medios mínimos personales y materiales previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

PUESTO	TITULACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Jefe del	Ingeniero Superior	Redacción de dos (2) proyectos de

PUESTO	TITULACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Proyecto/Delegado del Consultor		<u>gestión de redes pluviales y/o de saneamiento (separativo con red de pluviales o unitario).</u>
Consultor en materia de diseño de redes	Ingeniero Superior	Redacción de dos (2) Planes Directores, Master Plan o documento similar para la <u>gestión de aguas pluviales y/o de saneamiento (separativo con red de pluviales o unitario).</u>
Responsable del diseño de plantas de tratamiento	Ingeniero Superior	Redacción de cinco (5) proyectos de <u>instalaciones de tratamiento de aguas pluviales y/o residuales.</u>

o Por los licitadores: mediante la declaración responsable (DEUC) incluida en el sobre electrónico número 1 “requisitos previos”.

o Por el adjudicatario: mediante la aportación de:

- Títulos académicos y profesionales.
- Currículum Vitae detallado que permita la comprobación de la experiencia exigida como solvencia, acompañado de declaración responsable sobre la veracidad de los datos incluidos en el CV, firmada por el interesado.
- Vida laboral.

Esta solvencia técnica exigida se justifica atendiendo a los medios previstos en el artículo 90 de la LCSP y considerando las condiciones técnicas mínimas en cuanto a medios personales de los que debe disponer el adjudicatario para realizar adecuadamente las prestaciones objeto del contrato.

En el caso de empresas de nueva creación, entendiéndose por aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará de conformidad con lo previsto en la letra B) anterior, sin que sea aplicable lo previsto en la letra A) en relación a la ejecución de un número determinado de servicios.

11 Clasificación

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

12 Adscripción de medios personales o materiales

Además de los medios exigidos como solvencia y de aquellos derivados de la oferta de adjudicatario, se exigirá la adscripción a la ejecución del contrato de los siguientes medios personales y materiales adicionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.2 LCSP

A) Medios personales

El equipo técnico que el adjudicatario pondrá a disposición del contrato estará integrado al menos por los perfiles profesionales que se describen en la siguiente tabla, además de los exigidos en el apartado 10 de este informe como solvencia técnica.

Esta adscripción de medios personales se justifica conforme a lo previsto en el artículo 76 LCSP en la alta complejidad técnica de los trabajos a desarrollar en este contrato que exige disponer

de un equipo de personas multidisciplinar, cualificado y con experiencia específica en la materia.

PUESTO	TITULACION	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Responsable del diseño de conducciones	Ingeniero Superior	Redacción de tres (3) proyectos de conducciones de aguas pluviales y/o de saneamiento unitario
Responsable del diseño de tanques y estaciones de bombeo	Ingeniero Superior	Redacción de dos (2) proyectos de <u>tanques de tormenta</u> y de dos (2) proyectos de <u>estaciones de bombeo de aguas pluviales y/o de saneamiento (separativo con red de pluviales o unitario).</u>
Especialista en derecho ambiental	Licenciado en Derecho	Cinco (5) años de experiencia en asuntos relacionados con la <u>tramitación y autorización de vertidos</u>
Topógrafo	Ingeniero Técnico	Cinco (5) años de experiencia en trabajos de <u>topografía y toma de datos en redes de aguas pluviales y/o residuales existentes</u>

A este equipo el contratista deberá añadir durante la ejecución del contrato los medios humanos que sean necesarios en cada fase del estudio, de forma que se aporte en cada momento el número y perfil necesarios para proporcionar apoyo técnico en las distintas materias que sea necesario para cumplir con las obligaciones previstas en el contrato y con su objeto.

B) Medios materiales

El Contratista dispondrá de una **oficina** que deberá contar con cuantos medios (teléfono móvil, ordenador, internet, informáticos, reprográficos, etc.) sean necesarios para la correcta ejecución del contrato. Del mismo modo, aportará todo el equipamiento técnico (incluso equipamiento topográfico) necesario para el completo desarrollo de los trabajos.

El contratista dotará al equipo humano de los medios necesarios para poder llevar a cabo el trabajo en remoto. En todo caso el contratista deberá garantizar la presencia física del equipo en el Puerto de El Musel cuando las condiciones del Estudio lo requieran.

Del mismo modo, el contratista deberá trabajar con plataformas de comunicación a distancia que permitan la interlocución por texto, audio y vídeo, así como el intercambio de archivos, todo ello en un entorno seguro y con las medidas necesarias para evitar ataques informáticos que pongan en riesgo a la APG, al propio contratista o al resultado del trabajo realizado. La APG deberá validar y aceptar la concreta plataforma antes del inicio de los trabajos, atendiendo especialmente a los requerimientos del Organismo en materia de seguridad de la información.

El contratista dispondrá de los medios de transporte necesarios, de manera que quede asegurada la operatividad de las labores de los técnicos dentro del presente contrato.

Todo el personal adscrito al equipo mínimo del contrato deberá contar con **teléfono móvil y ordenador portátil**.

Esta exigencia se justifica considerando los medios que desde el punto de vista técnico se consideran como mínimos necesarios para poder atender en condiciones adecuadas las actividades que conforman el objeto del contrato.

Esta adscripción de medios será acreditada por el propuesto como adjudicatario mediante la aportación de:

- Títulos académicos y profesionales.
- Currículum Vitae detallado que permita la comprobación de la experiencia exigida como solvencia, acompañado de declaración responsable sobre la veracidad de los datos incluidos en el CV, firmada por el interesado.
- Vida laboral.
- Relación de medios materiales y documentación acreditativa de que dispone de los mismos.

13 Normas de garantía de la calidad

Dada la complejidad de los trabajos y con el objeto **de contribuir a la mejora de la calidad del trabajo y en la prestación de los servicios**, se exigirá a los licitadores haber implementado un sistema de gestión de calidad en sus procesos necesarios y sus interacciones, manteniendo y mejorando continuamente la calidad de los mismos.

Forma de acreditación:

- Por los licitadores: mediante la declaración responsable (DEUC) incluida en el sobre electrónico número 1 “requisitos previos”.
- Por el adjudicatario: mediante la documentación acreditativa de contar con un sistema de gestión de calidad certificado ISO 9.001, Reglamento EMAS o equivalente que incluya en su alcance la actividad objeto del contrato

14 Normas de gestión medioambiental

Con el objeto **de contribuir a la mejora de gestión de los aspectos ambientales en la prestación de los servicios**, se exigirá a los licitadores haber implementado medidas de gestión y control de consumos, residuos, vertidos y emisiones atmosféricas, así como la mitigación de riesgos ambientales.

Forma de acreditación:

- Por los licitadores: mediante la declaración responsable (DEUC) incluida en el sobre electrónico número 1 “requisitos previos”.
- Por el adjudicatario: mediante la documentación acreditativa de contar con un sistema de gestión ambiental certificado ISO 14.001, Reglamento EMAS o equivalente que incluya en su alcance la actividad objeto del contrato

15 Criterios de adjudicación

Se relacionan a continuación los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, con la correspondiente ponderación, de conformidad con lo establecido en el art. 66 del RD Ley

3/2020. Las ofertas se valorarán de forma que permitan discernir la calidad de las mismas en relación con aspectos directamente vinculados al objeto del Contrato. Los criterios, subcriterios y conceptos a puntuar y la ponderación de la puntuación serán los siguientes:

- 1) Criterios cualitativos dependientes de juicios de valor 0 a 51 puntos
- 2) Criterios cuantitativos valorables mediante fórmulas (económico): 0 a 49 puntos

15.1 Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor (hasta 51 puntos)

A efectos de la valoración de estos criterios, los licitadores deberán incluir en el sobre 2 una memoria técnica con la información que se detalla a continuación y en el orden citado.

El contenido de la Memoria debe ser claro, detallado, sin referencias equívocas o expresiones que induzcan a la confusión, personalizada para el servicio objeto del contrato, elaborada con un lenguaje no sexista, sin estereotipos, minusvaloración o discriminación de género.

La **Memoria Técnica** deberá tener los siguientes contenidos

- **Conocimiento de la problemática y de las necesidades del Estudio**
- **Desarrollo metodológico para la elaboración del Estudio**
- **Descripción de la organización propuesta para la elaboración del Estudio.**

La valoración de los criterios cualitativos se llevará a cabo otorgando a cada oferta una categoría dentro de una tabla prefijada de opciones. Las posibles valoraciones serán las siguientes:

	Conocimiento de la problemática y de las necesidades del Estudio	Desarrollo metodológico para la elaboración del Estudio	Descripción de la organización propuesta para la elaboración del estudio
Excelente	Hasta 12 puntos	Hasta 30 puntos	Hasta 9 puntos
Notable	Hasta 8 puntos	Hasta 20 puntos	Hasta 6 puntos
Suficiente	Hasta 4 puntos	Hasta 10 puntos	Hasta 3 puntos
Inadecuada	0 puntos	0 puntos	0 puntos

Las ofertas se analizarán y valorarán según los apartados y conceptos que se desarrollan a continuación:

Capítulos generales	Puntuación máxima	Subcapítulos	Conceptos principales de valoración
Conocimiento de la problemática y de las necesidades del Estudio	12	Conocimiento de las particularidades de los sistemas de gestión de aguas pluviales con vertido al mar	<ul style="list-style-type: none"> Descripción de las principales problemáticas de los sistemas de gestión y tratamiento de aguas pluviales Conocimiento de la legislación de aplicación para el vertido de aguas pluviales al mar Conocimientos en sistemas de drenaje sostenibles y tratamientos innovadores
		Conocimiento de los condicionantes específicos del sistema de aguas pluviales contaminadas por sólidos en suspensión.	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento de las particularidades específicas de la gestión de pluviales con altas cargas de sólidos en suspensión Conocimiento de la gestión de aguas pluviales contaminadas con mezclas de materiales Problemáticas de canalizaciones con alto grado de sólidos en suspensión Sistemas de limpieza de estas aguas previas al tratamiento Descripción de las condiciones externas, ambientales y funcionales, que supeditan el diseño de las nuevas instalaciones
Desarrollo metodológico para la elaboración del Estudio	30	Concepción general de la planificación y metodología propuestos	<ul style="list-style-type: none"> Adecuación de la metodología general propuesta a las especificaciones del pliego Claridad en la exposición del desarrollo metodológico Particularización de la metodología general a la estructura de fases y entregables descrita en el pliego de prescripciones técnicas
		Desarrollo metodológico para la recopilación de datos y estudios previos, campañas de campo sobre la red existente y análisis de calidad del agua	<ul style="list-style-type: none"> Particularización de la metodología a las condiciones específicas del alcance del Contrato Grado de desarrollo y detalle de la metodología propuesta Claridad en la exposición del desarrollo metodológico
		Desarrollo metodológico para la elaboración del Benchmarking	<ul style="list-style-type: none"> Metodología para la obtención de datos: llamadas, visitas, encuestas, análisis de documentación, etc. Metodología para la presentación de resultados y conclusiones a la APG Propuestas de localización de centros para análisis Benchmarking
		Desarrollo metodológico para la elaboración del Estudio de Alternativas. Desarrollo de las posibles soluciones alternativas, adecuación de las propuestas a la problemática detectada, compatibilidad de las soluciones con la actividad portuaria, determinación de criterios de valoración y análisis multicriterio	<ul style="list-style-type: none"> Particularización de la metodología a las condiciones específicas del alcance del Contrato Propuesta metodológica para el diseño de soluciones novedosas e innovadoras para la reducción de los vertidos contaminados al mar a partir del conocimiento obtenido mediante el análisis de la red actual, el conocimiento de la problemática, el benchmarking y las lecciones aprendidas Grado de desarrollo y detalle de la metodología propuesta Claridad en la exposición del desarrollo metodológico
		Desarrollo metodológico para la modelización de la red. Software de modelización propuesto, metodología para la creación del modelo hidráulico, determinación de escenarios y simulación de los escenarios previstos	<ul style="list-style-type: none"> Particularización de la metodología a las condiciones específicas del alcance del Contrato Grado de desarrollo y detalle de la metodología propuesta Claridad en la exposición del desarrollo metodológico
		Desarrollo metodológico para la elaboración del Anteproyecto de la solución seleccionada	<ul style="list-style-type: none"> Particularización de la metodología a las condiciones específicas del alcance del Contrato Grado de desarrollo y detalle de la metodología propuesta Claridad en la exposición del desarrollo metodológico
Descripción de la organización propuesta para la elaboración del estudio	9	Propuesta de organización de medios humanos. Organigrama, funciones y responsabilidades de los puestos principales.	<ul style="list-style-type: none"> Organigrama con dependencias jerárquicas y funcionales Asignación de funciones Adecuación de las funciones a las condiciones específicas del estudio
		Propuesta de sistema de gestión de las comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Procedimientos para la gestión de las comunicaciones internas y externas

			<ul style="list-style-type: none">• Plataforma de comunicaciones y gestor documental
		Propuesta de planificación de los trabajos	<ul style="list-style-type: none">• Programa de trabajos con justificación de los plazos• Análisis de holguras y camino crítico• Propuesta de medidas preventivas y correctoras

La valoración de cada uno de estos criterios subjetivos se llevará a cabo según lo dispuesto en la siguiente tabla:

- **Conocimiento de la problemática y de las necesidades del Estudio.**
 - **Excelente:** Demuestra un conocimiento profundo de las problemáticas más comunes en las redes de pluviales y de sus principales condicionantes, así como de la legislación aplicable. Describe con detalle tratamientos innovadores
Describe de forma exhaustiva y correcta las problemáticas asociadas a la gestión integral de aguas pluviales con altos contenidos de sólidos en suspensión, así como, las condiciones externas, ambientales y funcionales que limitan el diseño.
 - **Notable:** Demuestra un buen conocimiento de las problemáticas más comunes en las redes de pluviales y de sus principales condicionantes, así como de la legislación aplicable, aunque deja algunos puntos sin analizar. Describe algunos de los tratamientos innovadores.
Describe de forma no exhaustiva las problemáticas asociadas a la gestión integral de aguas pluviales con altos contenidos de sólidos en suspensión, así como, las condiciones externas, ambientales y funcionales que limitan el diseño.
 - **Suficiente:** Demuestra un conocimiento suficiente, aunque poco detallado, de las problemáticas más comunes en las redes de pluviales y de sus principales condicionantes, así como de la legislación aplicable. Describe de forma somera los tratamientos innovadores para aguas pluviales.
La descripción de las problemáticas asociadas a la gestión integral de aguas pluviales con altos contenidos de sólidos en suspensión, así como, las condiciones externas, ambientales y funcionales que limitan el diseño tienen un nivel de desarrollo escaso.
 - **Inadecuada:** Carece de descripción de la problemática y necesidades presentada o contiene actuaciones inconexas o erróneas, o contiene meros enunciados de actuaciones genéricas con escasa descripción o se limita a reproducir el pliego de prescripciones técnicas.
- **Desarrollo metodológico para la elaboración del Estudio**
 - **Excelente:** La metodología propuesta para la elaboración de cada una de las fases del estudio es óptima y abarca la totalidad del alcance del contrato. Se desarrolla en profundidad el proceso de elaboración de cada una de las fases del Contrato. La metodología descrita se adecúa totalmente a las especificaciones del pliego, y está particularizada a las especificaciones del pliego. La metodología está expuesta con claridad, es ordenada y está descrita con un lenguaje conciso y correcto. Utiliza flujogramas y diagramas de proceso para apoyar los textos.
La metodología para la toma de datos y las campañas de campo está plenamente desarrollada y es adecuada al alcance del contrato.
Las propuestas de Benchmarking están orientadas hacia instalaciones de características similares a las del Puerto de El Musel. La metodología para el benchmarking asegura la obtención de información que podrá ser utilizada para el objeto del Estudio.
La metodología para la elaboración del estudio de alternativas está particularizada para la problemática concreta del sistema de pluviales del Puerto de El Musel. Se justifica correctamente la propuesta de sistemas de análisis multicriterio y los criterios de comparación entre alternativas.

Se propone una metodología adecuada para la modelización de la red de pluviales. El software propuesto es adecuado, y la propuesta para la creación del modelo y de los escenarios de simulación es coherente con las características de la red.

La metodología propuesta para la elaboración del Anteproyecto es correcta y abarca todo el alcance de los trabajos descritos en el Pliego. Incluye una buena metodología para la elaboración de los desglosados.

- o **Notable:** La metodología propuesta para la elaboración de cada una de las fases del estudio es correcta, aunque genérica y poco detallada. El nivel del desarrollo de la metodología es adecuado, aunque algunos aspectos del alcance no se explican adecuadamente. La metodología descrita se adecúa a las especificaciones del pliego, aunque presenta algunas generalidades o carece de particularización. La metodología presenta algunos apartados que resultan confusos o que dificultan su comprensión. Utiliza flujogramas y diagramas de proceso para apoyar los textos. La metodología para la toma de datos y las campañas de campo está bien desarrollada y es válida al alcance del contrato. Las propuestas de Benchmarking están orientadas hacia instalaciones con algunas similitudes con las del Puerto de El Musel. La metodología para el benchmarking permite la recopilación de información, aunque no se describe cómo será utilizada para el objeto del Estudio. La metodología para la elaboración del estudio de alternativas es válida para cualquier sistema de pluviales. Se justifica de forma somera la propuesta de sistemas de análisis multicriterio y los criterios de comparación entre alternativas. Se propone una metodología para la modelización de la red de pluviales, aunque no se justifica su idoneidad. El software propuesto es adecuado, aunque la propuesta para la creación del modelo y de los escenarios de simulación no cubre todos los aspectos del estudio. La metodología propuesta para la elaboración del Anteproyecto abarca parcialmente el alcance de los trabajos descritos en el Pliego. Incluye una metodología para la elaboración de los desglosados.
- o **Suficiente:** La metodología propuesta para la elaboración de cada una de las fases del estudio es suficiente y su alcance no abarca todas las actividades incluidas en el pliego. El nivel del desarrollo de la metodología es escaso y está poco particularizado. Hay aspectos del contrato que quedan fuera del alcance de la descripción aportada por el licitador. La metodología está descrita con poca claridad, lo que dificulta su lectura y comprensión. No utiliza flujogramas o diagramas de proceso para apoyar los textos. La metodología para la toma de datos y las campañas de campo está suficientemente desarrollada, pero es genérica. Las propuestas de Benchmarking están orientadas hacia instalaciones de características con pocas similitudes con las del Puerto de El Musel. La metodología para el benchmarking no describe los objetivos ni los procesos para la obtención de información. La metodología para la elaboración del estudio de alternativas es generalista y no está particularizada para el objeto del estudio. No se justifica la propuesta de sistemas de análisis multicriterio y los criterios de comparación entre alternativas. La metodología que se propone para la modelización de la red de pluviales es generalista. No se detalla el software propuesto para la modelización, y la propuesta

para la creación del modelo y de los escenarios de simulación es generalista y está poco particularizada.

La metodología propuesta para la elaboración del Anteproyecto es genérica y no está particularizada al alcance de los trabajos descritos en el Pliego. La metodología para la elaboración de los desglosados está poco desarrollada.

- o **Inadecuada:** Carece de metodología o aporta una metodología que no sea de aplicación al contrato. La metodología contiene actuaciones inconexas o erróneas, o contiene meros enunciados de metodologías genéricas con escasa descripción o se limita a reproducir el pliego de prescripciones técnicas.

No aporta una metodología para la toma de datos y las campañas de campo, o la que aporta no está suficientemente desarrollada, o no es de aplicación para este estudio.

No incluye propuestas de Benchmarking, o las que propone hacen referencia a instalaciones que no tienen características en común con el Puerto de El Musel. No aporta metodología para la elaboración del benchmarking.

No se incluye una metodología para la elaboración del estudio de alternativas. No se aporta una propuesta de sistemas de análisis multicriterio ni criterios de comparación entre alternativas.

No se propone una metodología para la modelización de la red de pluviales, o la metodología que se propone no es adecuada. El software propuesto para la modelización no es adecuado para la realización del trabajo. No se propone una metodología para la creación del modelo y de los escenarios de simulación, o la metodología que aporta no resulta de aplicación al estudio.

No propone una metodología para la elaboración del Anteproyecto, o la que propone no es válida para la elaboración de los trabajos descritos en el Pliego. No aporta una metodología para la elaboración de los desglosados, o la metodología que aporta no es de aplicación para este contrato.

- **Descripción de la organización propuesta para la elaboración del estudio**

- o **Excelente:** La propuesta de personal es completa y está correctamente descrita en un organigrama, en el que se muestran dependencias orgánicas y funcionales. Se describen correcta y detalladamente las funciones de cada puesto. Las funciones se adecúan al alcance del contrato y a los requerimientos de los Pliegos.

Los plazos previstos para cada actividad están correctamente justificados. La programación se describe en forma de diagrama de Gantt, e incluye dependencias con tareas antecesoras y sucesoras. Se incluyen los hitos de reuniones, aprobaciones, esperas, etc., en coherencia con el desarrollo metodológico y las fases propuestas en los Pliegos. Se describe el camino crítico y las holguras de las tareas no críticas. Se aporta una propuesta de medidas preventivas para evitar desviaciones en los plazos, y otra de medidas correctivas para recuperar los posibles atrasos, si es que se producen.

Se proponen procedimientos para la gestión de las comunicaciones internas y externas que resultan adecuados para la gestión del contrato. Los procedimientos están perfectamente desarrollados y su contenido es claro.

- o **Notable:** La propuesta de personal es correcta y está descrita en un organigrama, aunque no están claramente justificadas las dependencias entre el personal. Se describen las funciones de los participantes principales, aunque les falta particularización a las necesidades del contrato.

La justificación de los plazos propuestos para las actividades del programa de trabajos es adecuada. El cronograma está desarrollado someramente o no cuenta con todos los elementos necesarios (dependencias, camino crítico, holguras, duración, hitos, etc.). La planificación es coherente con la metodología prevista. Se aporta una propuesta de medidas preventivas y correctivas, pero que no está completamente desarrollada.

Se proponen procedimientos generales para la gestión de las comunicaciones internas y externas, con cierto grado de particularización para la gestión del contrato. Los procedimientos están bien desarrollados y su contenido es claro.

- o **Suficiente:** Incluye un organigrama del equipo propuesto, pero con un desarrollo escaso. Las funciones del personal están descritas de forma genérica. La justificación de los plazos de las actividades en el programa de trabajo es escasa. El nivel de desarrollo del cronograma es escaso y carece de varios de los elementos necesarios para su correcta definición. La programación guarda poca coherencia con la metodología descrita. No incluye una propuesta de medidas, o las medidas propuestas son generalidades de difícil aplicación práctica. Se proponen procedimientos generales para la gestión de las comunicaciones internas y externas, sin ningún tipo de particularización al objeto y contenido del contrato. Los procedimientos están escasamente desarrollados.
- o **Inadecuada:** Carece de una descripción de la organización de medios humanos y/o de la programación temporal prevista o contiene propuestas de organización inconexas o erróneas, o contiene meros enunciados de organización genéricos con escasa descripción o se limitan a reproducir el pliego de prescripciones técnicas. No se aportan procedimientos para la gestión de las comunicaciones internas y externas, o su contenido no resulta relevante para el objeto del contrato.

En todo caso, serán consideradas inviables y por tanto excluidas del procedimiento, aquellas ofertas cuya memoria técnica no alcance una puntuación mínima de 26 puntos.

15.2 Criterios cuantitativos evaluables de forma automática (hasta 49 puntos)

Criterio económico evaluable de forma automática (Oferta económica)

Esta oferta se valorará, con un máximo de **49 puntos**. La puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula polinómica, que asigna 49 puntos a la oferta más económica:

$$V(O) = V_{Max} \cdot \left(1 - \frac{O^{10} - O_b^{10}}{PBL^{10} - O_b^{10}} \right)$$

Donde:

- V(O): Puntuación de cada oferta económica
- V_{Max}: 49
- O: Oferta económica de cada licitador, sin IVA.
- O_b: Oferta más baja
- PBL: Presupuesto base de licitación, sin IVA

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

Los licitadores que presenten ofertas económicas por encima del presupuesto de licitación quedarán excluidos.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

16 Cesión de datos personales por la Autoridad Portuaria al contratista

La ejecución del contrato no requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 122 LCSP.

17 Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, que indica que será obligatorio establecer en el pliego de cláusulas particulares al menos una de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden indicadas en dicho artículo, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- **Para reducir el consumo de papel, todos los documentos generados durante el servicio se entregarán en formato electrónico, a través de los medios indicados por la Autoridad Portuaria.**
En caso de petición expresa por parte de la Autoridad Portuaria de ejemplares impresos, se utilizará para su confección papel reciclado 100 % con un mínimo de 70% de fibras post-consumo. Si es necesaria su encuadernación, se utilizarán tapas de cartón.
El coste de la edición en papel, si fuera necesaria, se considera contemplado dentro de los precios unitarios del presupuesto, y no será objeto de abono aparte.

18 Presupuesto de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a **499.702,18 € (IVA excluido), 604.639,64 € (IVA incluido).**

Para la elaboración de este presupuesto se ha hecho una estimación de las horas necesarias para la realización de los trabajos siguiendo los entregables a desarrollar y teniendo en cuenta el tipo de trabajo que se realizará en cada uno de ellos. El desglose de costes es realista, actualizado y adecuado a los precios de mercado. Los precios unitarios propuestos incluyen tanto los costes directos como los indirectos en los que debe incurrir el adjudicatario para la realización de todos los trabajos contratados. En base a estos precios se ha obtenido un Presupuesto de licitación.

Para la fijación del presupuesto se han considerado los precios de mercado de los trabajos y entregables requeridos de acuerdo con el conocimiento del sector la ingeniería y consultoría.

El presupuesto incluye la expresión de un precio por hora de trabajo de personal, determinando precios particularizados para cada categoría o nivel profesional. Se ha verificado que en todos los casos los precios utilizados son superiores a los establecidos en el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad y en el Convenio colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias, teniendo en cuenta la revisión salarial correspondiente al año 2023.

Para el cálculo del Valor Estimado del Contrato se han considerado unos gastos generales del 13% y un Beneficio Industrial del 6%.

En todo caso la oferta de los licitadores debe referirse de manera agregada al precio total del contrato.



PRESUPUESTO

Entregable Nº1. Toma de datos e Inventario de vertidos

Unidades	Concepto	Precio (€/h)	Importe (€)
1,00 Ud	Recopilación de datos de partida		14.734,50 €
260 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	10.987,60 €
50 h	Topógrafo/Delineante proyectista	28,41 €	1.420,50 €
40 h	Topógrafo auxiliar/Delineante	24,86 €	994,40 €
75 h	Monitor de registro de datos y toma de muestras/Oficial Administrativo	17,76 €	1.332,00 €
1,00 Ud	Análisis de la situación actual		24.418,80 €
440 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	18.594,40 €
120 h	Topógrafo/Delineante proyectista	28,41 €	3.409,20 €
40 h	Topógrafo auxiliar/Delineante	24,86 €	994,40 €
80 h	Monitor de registro de datos y toma de muestras/Oficial Administrativo	17,76 €	1.420,80 €
1,00 Ud	Digitalización y procesado de la información para el GIS de la APG		6.270,00 €
45 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	1.901,70 €
90 h	Topógrafo/Delineante proyectista	28,41 €	2.556,90 €
30 h	Topógrafo auxiliar/Delineante	24,86 €	745,80 €
60 h	Monitor de registro de datos y toma de muestras/Oficial Administrativo	17,76 €	1.065,60 €
1,00 Ud	Campaña taquimétrica de campo y elaboración de base cartográfica		29.165,10 €
75 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	3.169,50 €
600 h	Topógrafo/Delineante proyectista	28,41 €	17.046,00 €
360 h	Topógrafo auxiliar/Delineante	24,86 €	8.949,60 €
	Total 1. Inventario de vertidos		74.588,40 €
Entregable Nº2. Catálogo de aguas de escorrentía			
1,00 Ud	Clasificación de usos del suelo		4.437,30 €
105 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	4.437,30 €
1,00 Ud	Estudio hidrológico		14.048,90 €
240 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	10.142,40 €
50 h	Topógrafo/Delineante proyectista	28,41 €	1.420,50 €
100 h	Topógrafo auxiliar/Delineante	24,86 €	2.486,00 €
1,00 Ud	Estudio de cargas contaminantes		20.434,50 €
360 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	15.213,60 €
90 h	Topógrafo/Delineante proyectista	28,41 €	2.556,90 €
150 h	Monitor de registro de datos y toma de muestras/Oficial Administrativo	17,76 €	2.664,00 €
1,00 Ud	Campaña de toma de muestras y analítica de vertidos		30.923,50 €
120 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	5.071,20 €
30 h	Topógrafo/Delineante proyectista	28,41 €	852,30 €
1 P.A.	Ensayos analíticos en laboratorio	25.000,00 €	25.000,00 €
	Total 2. Catálogo de aguas de escorrentía		69.844,20 €



Entregable N°3. Propuesta de VLE y Soluciones tpo de tratamiento

1,00 Ud	Análisis de normativa y propuesta de VLE		16.058,80 €
380 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	16.058,80 €
1,00 Ud	Clasificación de zonas del Puerto		18.832,40 €
370 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	15.636,20 €
60 h	Topógrafo/Delineante proyectista	28,41 €	1.704,60 €
60 h	Topógrafo auxiliar/Delineante	24,86 €	1.491,60 €
1,00 Ud	Identificación de las MDT		37.224,40 €
780 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	32.962,80 €
80 h	Topógrafo/Delineante proyectista	28,41 €	2.272,80 €
80 h	Topógrafo auxiliar/Delineante	24,86 €	1.988,80 €
1,00 Ud	Análisis de Benchmarking		8.047,60 €
140 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	5.916,40 €
120 h	Monitor de registro de datos y toma de muestras/Oficial Administrativo	17,76 €	2.131,20 €
1,00 Ud	Asignación de las MDT		34.867,00 €
620 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	26.201,20 €
80 h	Topógrafo/Delineante proyectista	28,41 €	2.272,80 €
150 h	Topógrafo auxiliar/Delineante	24,86 €	3.729,00 €
150 h	Monitor de registro de datos y toma de muestras/Oficial Administrativo	17,76 €	2.664,00 €
	Total 3. Propuesta de VLE y Soluciones tpo de tratamiento		115.030,20 €

Entregable N°4. Estudio y comparación de alternativas

Unidades	Concepto	Precio (€/h)	Importe (€)
1,00 Ud	Propuesta de alternativas (incluso Alternativa 0)		21.592,20 €
300 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	12.678,00 €
120 h	Topógrafo/Delineante proyectista	28,41 €	3.409,20 €
150 h	Topógrafo auxiliar/Delineante	24,86 €	3.729,00 €
100 h	Monitor de registro de datos y toma de muestras/Oficial Administrativo	17,76 €	1.776,00 €
1,00 Ud	Diseño de las redes de recogida y transporte de aguas pluviales		32.537,70 €
480 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	20.284,80 €
150 h	Topógrafo/Delineante proyectista	28,41 €	4.261,50 €
150 h	Topógrafo auxiliar/Delineante	24,86 €	3.729,00 €
240 h	Monitor de registro de datos y toma de muestras/Oficial Administrativo	17,76 €	4.262,40 €
1,00 Ud	Predimensionamiento de alternativas		32.618,90 €
550 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	23.243,00 €
150 h	Topógrafo/Delineante proyectista	28,41 €	4.261,50 €
120 h	Topógrafo auxiliar/Delineante	24,86 €	2.983,20 €
120 h	Monitor de registro de datos y toma de muestras/Oficial Administrativo	17,76 €	2.131,20 €
1,00 Ud	Análisis comparativo multicriterio		6.982,00 €
140 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	5.916,40 €
60 h	Monitor de registro de datos y toma de muestras/Oficial Administrativo	17,76 €	1.065,60 €
1,00 Ud	Propuesta de la alternativa más ventajosa		2.400,80 €
40 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	1.690,40 €
40 h	Monitor de registro de datos y toma de muestras/Oficial Administrativo	17,76 €	710,40 €
	Total 4. Estudio y comparación de alternativas		96.131,60 €



Entregable N°5. Anteproyecto de la solución seleccionada

Unidades	Concepto	Precio (€)	Importe (€)
1,00 Ud	Documento nº1 - MEMORIA Y ANEJOS		12.408,90 €
160 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	6.761,60 €
30 h	Topógrafo/Delineante proyectista	28,41 €	852,30 €
50 h	Topógrafo auxiliar/Delineante	24,86 €	1.243,00 €
200 h	Monitor de registro de datos y toma de muestras/Oficial Administrativo	17,76 €	3.552,00 €
1,00 Ud	Documento nº2 - PLANOS		11.907,60 €
70 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	2.958,20 €
140 h	Topógrafo/Delineante proyectista	28,41 €	3.977,40 €
200 h	Topógrafo auxiliar/Delineante	24,86 €	4.972,00 €
1,00 Ud	Documento nº3 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES		5.579,40 €
90 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	3.803,40 €
100 h	Monitor de registro de datos y toma de muestras/Oficial Administrativo	17,76 €	1.776,00 €
1,00 Ud	Documento nº4 - PRESUPUESTO		8.580,30 €
140 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	5.916,40 €
10 h	Topógrafo/Delineante proyectista	28,41 €	284,10 €
10 h	Topógrafo auxiliar/Delineante	24,86 €	248,60 €
120 h	Monitor de registro de datos y toma de muestras/Oficial Administrativo	17,76 €	2.131,20 €
1,00 Ud	Documento nº5 - CRONOGRAMA		4.489,00 €
60 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	2.535,60 €
20 h	Topógrafo/Delineante proyectista	28,41 €	568,20 €
20 h	Topógrafo auxiliar/Delineante	24,86 €	497,20 €
50 h	Monitor de registro de datos y toma de muestras/Oficial Administrativo	17,76 €	888,00 €
	Total 5. Descripción de la solución seleccionada		42.965,20 €

Entregable N°6. Propuesta de implementación

Unidades	Concepto	Precio (€)	Importe (€)
1,00 Ud	Elaboración de la propuesta de implementación		21.358,20 €
360 h	Ingeniero/Licenciado/Graduado	42,26 €	15.213,60 €
60 h	Topógrafo/Delineante proyectista	28,41 €	1.704,60 €
250 h	Monitor de registro de datos y toma de muestras/Oficial Administrativo	17,76 €	4.440,00 €
	Total 5. Elaboración de la Documentación Ambiental		21.358,20 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

	Importe (€)
Entregable N°1. Toma de datos e Inventario de vertidos	74.588,40 €
Entregable N°2. Catálogo de aguas de escorrentía	69.844,20 €
Entregable N°3. Propuesta de VLE y Soluciones tpo de tratamiento	115.030,20 €
Entregable N°4. Estudio y comparación de alternativas	96.131,60 €
Entregable N°5. Anteproyecto de la solución seleccionada	42.965,20 €
Entregable N°6. Propuesta de implementación	21.358,20 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	419.917,80 €

Costes directos	419.917,80 €
Gastos Generales (13%)	54.589,31 €
Beneficio Industrial (6%)	25.195,07 €
TOTAL	499.702,18 €

El IVA aplicable a la operación es del 21%, suponiendo el IVA un importe de 104.937,46 euros.

El presupuesto IVA incluido asciende a 604.639,64 euros.

19 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, considerando a este respecto lo previsto en el artículo 4 del RD Ley 3/2020 asciende a **499.702,18 €** (IVA excluido):

El valor estimado se desglosa de la siguiente manera:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	499.702,18 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	499.702,18 €

20 Forma de pago

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y comprende la totalidad de los gastos en los que tenga que incurrir el adjudicatario para desarrollar completamente el servicio de asistencia técnica objeto de este contrato, así como los impuestos, derechos y tasas que sean tanto consecuencia del contrato como de su formalización, IVA incluido.

La justificación de los precios mediante la medición detallada de horas que se incluye en el Presupuesto constituye un mero medio estimativo para la determinación de los precios unitarios del contrato, que no son otros que los que se corresponden con el importe calculado para cada uno de los cinco entregables que constituyen el objeto del contrato (el entregable compilatorio no incluye ninguna información adicional a lo desarrollado en los entregables 1, 2, 3 y 4, por lo que su coste se considera repercutido dentro de los precios del resto de entregables, según lo indicado en el apartado).

En consecuencia, el empleo de un mayor número de horas por parte del adjudicatario respecto a las estimadas en el presupuesto no dará lugar en ningún caso derecho a reclamación del adjudicatario contra la APG.

Las únicas unidades que serán objeto de abono son por tanto las que se describen en el resumen del presupuesto, conforme a la siguiente relación:



Entregable Nº1. Toma de datos e Inventario de vertidos	74.588,40 €
Entregable Nº2. Catalogo de aguas de escorrenta	69.844,20 €
Entregable Nº3. Propuesta de VLE y Soluciones tpo de tratamiento	115.030,20 €
Entregable Nº4. Estudio y comparación de alternativas	96.131,60 €
Entregable Nº5. Anteproyecto de la solución seleccionada	42.965,20 €
Entregable Nº6. Propuesta de implementación	21.358,20 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	419.917,80 €
Gastos Generales (13%)	54.589,31 €
Beneficio Industrial (6%)	25.195,07 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	499.702,18 €

Se abonará un 50% del precio de cada entregable en la certificación del mes de la entrega a la APG, y el 50% restante en la certificación del mes de su aprobación por parte de la APG. En el caso del entregable número 3, la aprobación de la APG se realizará tras la presentación de la edición definitiva adaptada a los requerimientos de la Administración autonómica.

21 Modificaciones convencionales

No están previstas modificaciones convencionales en el sentido de lo establecido en el artículo 52 del RD Ley 3/2020.

22 Penalidades

- Penalidades por demora: Aplica lo previsto en el artículo 193 LCSP: Penalidades diarias en la proporción de 0,6 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- Penalidades por incumplimiento de los plazos parciales: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso
 - Por cumplimiento defectuoso: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
 - Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios: No procede, al ser causa de resolución del contrato.
 - Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación: No procede
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones de subcontratación: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

- Penalidades por incumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- Penalidades por incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

Todas las penalidades arriba enumeradas aplican tanto a las entregas parciales como a la entrega final.

23 Obligaciones esenciales con efectos en la resolución y régimen especial de responsabilidad

Se establecen como condiciones especiales con carácter de obligaciones esenciales, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 LCSP, las siguientes:

- El adjudicatario deberá respetar la normativa europea y nacional en materia de protección de datos. Toda la información utilizada por el evaluador será custodiada con la debida diligencia para evitar su difusión mediante canales no permitidos, o su conocimiento por parte de destinatarios no autorizados, durante el proceso de retirada y abono de los vehículos a sustituir, todo ello con el fin de garantizar la confidencialidad de la información manejada.
- Obligación de adscripción de los medios personales y materiales exigidos así como los necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluidos todos aquellos que se deriven de la oferta del adjudicatario.
- Adaptar los entregables definitivos a las exigencias formuladas por la Administración autonómica en cada uno de los hitos previstos en el pliego de prescripciones técnicas para que la APG disponga de la documentación técnica adecuada para la licitación de los proyectos necesarios que permitan la autorización de vertido integral de todas las aguas pluviales recogidas y vertidas al mar en el puerto.
- El contratista será el único responsable de la calidad técnica de los trabajos y de su adecuación a las normativas vigentes, debiendo tomar las adecuadas medidas para que sus trabajadores realicen sus funciones a entera satisfacción y con comportamiento correcto, siendo motivo de rescisión del contrato el falseamiento de la información aportada a la APG sobre la ejecución de los trabajos, o la realización de éstos sin la calidad exigida en el pliego.

24 Efectos contables

Este contrato tendrá la consideración contable de inversión, está incluido dentro del plan de inversiones de la APG.

25 División en lotes

En el presente contrato no procede la división en lotes en base a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 52 del RD Ley 3/2020, debido a que este contrato tiene por objeto la realización de un estudio y la preparación de una documentación técnica sobre una única problemática y temática como es el vertido de las aguas pluviales recogidas y vertidas al mar con la finalidad de que la APG esté en condiciones de redactar los proyectos necesarios para obtener una autorización de vertido integral, de modo que no es posible técnicamente la realización desagregada de las prestaciones dada su naturaleza y la de los entregables que la APG espera recibir sin generar graves incidencias y obstáculos en la correcta ejecución del mismo.

26 Tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación

No podrá ser objeto de subcontratación las tareas del Jefe del Proyecto/Delegado del Consultor, en el sentido expresado en el artículo 107 del RD Ley 3/2020.

27 Subrogación

No aplica.

28 Condiciones especiales de compatibilidad

A los efectos del artículo 70 de la LCSP se informa que el objeto del presente contrato es el estudio para mejorar las condiciones actuales de vertido de las aguas pluviales generadas en su ámbito de actuación, cuyo Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido elaborado con el apoyo de D. César Prieto García (EXP2022/001308).

29 Garantías y seguros

- Garantía provisional: No procede la constitución de la garantía provisional.
- Garantía definitiva: la garantía definitiva corresponderá al 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido); al formularse el contrato en base a precios unitarios (artículo 107.3 LCSP)
- Garantía complementaria: En el caso de que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad se exigirá una garantía complementaria de un 5% del precio final ofertado por el licitador excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

30 Asistencia al órgano de contratación y responsable de contrato

De conformidad con las normas aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en relación con la composición de la Mesa de Contratación Permanente, formarán parte de la Mesa en representación de la Dirección que interesa la contratación:

- Vocal titular: Mario de Miguel Riestra, Director de Infraestructuras
- Vocal suplente: Ana Menendez Buitrago, Técnica de Medio Ambiente.

Adicionalmente, los miembros del Comité de Expertos que asistirá en el procedimiento de adjudicación serán:

- Luis Fernando Alonso Pedregal, Jefe de Unidad de Infraestructuras.
- Susana Alonso Santamaría, Responsable de Infraestructuras.
- Bruno Olay Alonso, Responsable de Infraestructuras

El responsable del contrato será: Susana Alonso Santamaría. Responsable de Infraestructuras

31 Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses y Firma

Los abajo firmantes declaran conocer la Instrucción Técnica para el tratamiento de los posibles conflictos de intereses en el procedimiento de contratación de la APG (IT-12), y confirman que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE.

Asimismo, declaran que en este momento no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, comprometiéndose a poner en conocimiento del Órgano de Control cualquier situación de conflicto de intereses futura que pudiera surgir, relacionada con el presente procedimiento de contratación.

En Gijón, a fecha de la firma electrónica

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO QUE PROPONE LA CONTRATACIÓN

Miguel Vallina

Firmado electrónicamente

CONFORME DIRECTOR GENERAL

José Manuel del Arco de Sousa

Firmado electrónicamente

APROBADO EL PRESIDENTE

Laureano Lourido Artime

Firmado electrónicamente